Ministerio de Educación Guatemala, C. A.

Resolución No.	917-2020
Ministerio de Educación, Guatemala,	26 de marzo de 2020

ASUNTO: REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, SOLICITADAS POR: LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI-, DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA -DIGECADE- Y LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA, IZABAL, JALAPA, GUATEMALA SUR, ESCUINTLA, GUATEMALA NORTE, JUTIAPA, RETALHULEU, CHIQUIMULA, EL PROGRESO Y ZACAPA, REGISTRADAS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN -SIGES-. CI ASE INTRA1 DE

ZACAPA, REGISTRADAS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA1, DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE BACHILLERES CON ORIENTACIÓN EN EDUCACIÓN, PROGRAMA ACADÉMICO DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE, ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GENERALES, CORRESPONDIENTES AL

EJERCICIO FISCAL 2020.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio, así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios del mismo. CONSIDERANDO: Los artículos 194, literal i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8 del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, aprueba la "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve", vigente para el Ejercicio Fiscal 2020 y artículo 6, Acuerdo Gubernativo Número 321-2019, "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020", el cual indica que "Las entidades ejecutarán el presupuesto conforme la metodología y sistemas del presupuesto por resultados (PpR) que para el efecto defina el Ministerio de Finanzas Públicas..."; Acuerdo Gubernativo número 225-2008; y 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación. CONSIDERANDO: Que, A) La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, los expedientes de solicitud de modificación presupuestaria de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- y las Direcciones Departamentales de Educación de Santa Rosa, Izabal, Jalapa, Guatemala Sur, Escuintla, Guatemala Norte, Jutiapa, Retalhuleu, Chiquimula, El Progreso y Zacapa, adjuntando la documentación que se detalla a continuación: -----

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20:	No. Comprobante de reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficio No.	
342	305 09-2020		23	UPE-SIGES No. 17- 2020 UPE-SIGES No. 18- 2020	
343	323	027-SRSP/DF-GN-2020	36	064-2020/Planificación 065-2020/Planificación	

Ministezio de Educación Guatemala, C. A.

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20:	No. Comprobante de reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficio No.	
344	124	DIGECADE-04-2020	7	DIGECADE/SUB- AF/92-2020	
345	108	05-2020	9	O-MINEDUC-DIGEBI- DIR-231-2020	
346	322	19-2020	26	022-2020-MP 023-2020-MP	
347	306	18-2020	27	UPE DE Educación SR -SIGES- No. 72- 2020/Jef	
348	318	12-2020	20	044-2020 Coordinación Unidad de Planificación	
349	321	018-2020	28	Oficio Planificación No. 058-2020 Oficio Planificación No. 059-2020	
350	324	016-2020 DDEGS	27	DDEGS/PE/049-2020	
351	311	11/2020	23	15-2020	
352	320	15-2020-MP/DIDEDUC-CH	20	013-2020 SIGES/DIDEDUC- CHIQ/PE/cvpa 014-2020 SIGES/DIDEDUC- CHIQ/PE/cvpa	
353	319	SF-ZAC-025-2020	24	048-2020/UPE-DDEZ 049-2020/UPE-DDEZ	
354	302	16-2020	24	054-2020 055-2020	

B) La Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- y las Direcciones Departamentales de Educación de Santa Rosa, Izabal, Jalapa, Guatemala Sur, Escuintla, Guatemala Norte, Jutiapa, Retalhuleu, Chiquimula, El Progreso y Zacapa, informan que la presente modificación presupuestaria, sí afecta las metas físicas de los productos y subproductos a nivel de Centros de Costo y Unidad Ejecutora, debido a que en el caso metas físicas incrementadas se asignarán recursos financieros para el Programa 94 "Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas"; en el caso de las metas físicas disminuidas se afectan debido a que la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- trasladan recursos de los Programa de Formación de Bachilleres con Orientación en Educación y Profesionalización Docente, respectivamente. Dicha información se registró en el Sistema de Gestión -SIGES- como se detalla a continuación:

Co. UE P/S			Descripción del Productos/Subproductos	Metas aumentadas	Metas disminuidas
306, 318, 321, 324, 305, 323,	Р	000-064	Intervenciones realizadas para la atención de la emergencia COVID-19	1	
322, 311, 320, 302, 319	S	000-064-0001	Intervenciones realizadas para la atención de la emergencia COVID-19	1	
108	Р	010-014	Estudiantes de formación de Bachiller con orientación en educación atendidos en el sistema escolar		-1





Ministezio de Educación Guatemala, C. A.

Co. UE P/S	P/S		Descripción del Productos/Subproductos	Metas aumentadas	Metas disminuidas -60
	S	010-014-0017	Estudiantes graduados de bachiller con orientación en educación beneficiados con beca universitaria para cursar estudios de profesorado		
	Р	000-064	Intervenciones realizadas para la atención de la emergencia COVID-19	122,356	-
	S	000-064-0001	Intervenciones realizadas para la atención de la emergencia COVID-19	122,356	
124	Ρ	007-004	Docentes del nivel preprimario profesionalizados y en proceso de profesionalización		-143
	S	007-004-0001	Docentes del nivel preprimario en proceso de profesionalización a nivel técnico universitario		-143
	Ρ	000-064	Intervenciones realizadas para la atención de la emergencia COVID-19	2,210,799	
	S	000-064-0001	Intervenciones realizadas para la atención de la emergencia COVID-19	2,210,799	

P: Producto S: Subproducto

Adicionalmente, en el caso de las Direcciones Departamentales de Educación de Santa Rosa, Izabal, Jalapa, Guatemala Sur. Escuintla, Guatemala Norte, Jutiapa, Retalhuleu, Chiquimula, El Progreso y Zacapa, indican que trasladan recursos correspondientes al Programa 01 ACTIVIDADES CENTRALES, producto y subproducto: "Servicios administrativos generales"; dicho movimiento no afecta las metas físicas, pues los recursos presupuestarios, servirán para la compra de insumos como alcohol en gel, cloro, mascarillas, guantes y otros insumos, los cuales permitirán mantener las medidas sanitarias ante COVID-19. Lo anterior se respalda en el Acuerdo Gubernativo Número 5-2020 y la CIRCULAR-VDA-0006-2020. POR TANTO: En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 8 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto; Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, aprueba la "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve", vigente para el Ejercicio Fiscal 2020, artículo 6, Acuerdo Gubernativo Número 321-2019, "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020"; Acuerdo Gubernativo número 225-2008; 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No DIPLAN-P-272-2020 de facha 26 de marzo de 2020 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN. RESUELVE: PRIMERO: Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos que no sufrieron variación, según los Comprobantes de Reprogramación Consolidación No. 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353 y 354 del Sistema de Gestión -SIGES-, para que continúen con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. SEGUNDO: Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, para el envío de los Comprobantes de Reprogramación Consolidación No. 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353 y 354 del Sistema de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. TERCERO: Se instruye a la Dirección



de Administración Financiera -DAFI- que incluya en el expediente que se envía al Ministerio de Finanzas Públicas, la presente Resolución y a su vez solicite al Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, que al momento de ser emitido el Acuerdo Ministerial, se considere la aprobación de las metas físicas de los Comprobantes CO2F que genere la presente gestión, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto. CUARTO: Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Publicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia - SEGEPLAN-, Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- y las Direcciones Departamentales de Educación de Santa Rosa, Izabal, Jalapa, Guatemala Sur, Escuintla, Guatemala Norte, Jutiapa, Retalhuleu, Chiquimula, El Progreso, Zacapa y la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. -----

MINISTRA DE EDUCACIÓN

ERICK FERNANDO MAZARIEGOS SALAS VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/EFMS/ORSB/JAMC/LARG/bjcd/kldelc

